



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 37
(Acta 19 del 20 de noviembre de 2019)

Por medio del cual se estable el Calendario Académico para Programas de Posgrado del año 2020

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 47 de 2017 – Estatuto General, artículo 14 numeral 8, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Caldas (Acuerdo 47 de 2017 - Consejo Superior), establece que una de las funciones que le corresponde al Consejo Académico es la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que en el marco de las políticas y principios curriculares es necesario definir para el año 2020 el calendario para la planeación y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad de los programas de posgrado.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTÍCULO 1: (Modificado por el Acuerdo Nro. 15 de 2020) El cronograma para programas de posgrado tendrá una duración entre 16 y 22 semanas, con excepción de las especializaciones clínico-quirúrgicas, y será el siguiente:

Estudiantes Antiguos:

Actividades		Año lectivo 2020
Solicitud de reingresos y transferencias externas	Fecha solicitud ante el programa	Permanente
	Fecha recepción de aprobaciones en Registro Académico	Permanente
Entrega de documentos por parte del programa a la Oficina de Admisiones y		De acuerdo al cronograma de actividades

Registro Académico (incluye tesis)	académicas de cada programa
Expedición de recibos de pago y disponibilidad en el SIA	Permanente y previa solicitud del director de programa a la Oficina de Admisiones y Registro Académico
Descarga en el SIA de los recibos por parte de los estudiantes	Permanente y de acuerdo a los plazos que fije la Oficina de Admisiones y Registro Académico
Pago oportuno	18 días calendario siguientes a la fecha de expedición del recibo de pago por parte de la oficina de Admisiones y Registro Académico
Primer pago extemporáneo	Día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno
Segundo pago extemporáneo	Segundo día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno
Inicio de clases	De acuerdo con el cronograma de actividades para la apertura de la cohorte
Terminación de clases con cierre de notas	De acuerdo al cronograma y duración de las actividades académicas de cada cohorte

Nuevas cohortes:

Actividades	Año lectivo 2020
Publicidad de la convocatoria institucional	Permanente
Venta de pines a través del Sistema de Admisiones y Registro Académico (entra en funcionamiento el 20 de abril)	
Formalización de inscripción en la página web de la convocatoria institucional de posgrados	
Selección de aspirantes	Permanente
Envío de acta de resultados de admitidos a la Oficina de Admisiones y Registro Académico	Cuando se alcance el punto de equilibrio para la apertura de la cohorte
Publicación de resultados de los aspirantes seleccionados en la página web de la Universidad de Caldas	Cuando se alcance el punto de equilibrio para la apertura de la cohorte
Entrega de documentos por parte del programa a la Oficina de Admisiones y Registro Académico	De acuerdo con el cronograma de actividades para la apertura de la cohorte
Expedición de recibos de pago y disponibilidad en el SIA	Permanente y previa solicitud del director de programa a registro académico

Descarga en el SIA de los recibos por parte de los estudiantes y pago ordinario de matrícula	Permanente y de acuerdo con los plazos que fije la Oficina de Admisiones y Registro Académico
Pago oportuno	18 días calendario siguientes a la fecha de expedición del recibo de pago por parte de la oficina de Admisiones y Registro Académico
Primer pago extemporáneo	Día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno
Segundo pago extemporáneo	Segundo día calendario siguiente al vencimiento del plazo para la realización del pago oportuno
Inscripción de actividades académicas	Hasta una semana después del inicio de clases
Inicio de clases	De acuerdo con el cronograma de actividades para la apertura de la cohorte
Inducción Institucional de Posgrados	Por Programa de Posgrado de acuerdo con la fecha de apertura
Terminación de clases con cierre de notas	De acuerdo con el cronograma y duración de las actividades académicas de cada cohorte

Especializaciones Clínico Quirúrgicas: La oferta para el año 2020 se terminará el 30 de abril de 2021.

Actividades	Primer Semestre
Venta de pines e inscripción en la página de la convocatoria	Del 6 de abril al 12 de septiembre de 2020
Prueba de conocimientos	26 de septiembre de 2020 08:00 a.m.-10:00 a.m.
Prueba de inglés (opcional)	26 de septiembre de 2020 10:30 a.m.-12:30 p.m.
Resultados preliminares en la página web de la Universidad	29 de septiembre de 2020 A partir de las 02:00p.m.
Reclamaciones (solo al proceso de examen y no al contenido del examen)	Del 29 de septiembre al 1 de octubre 1 de 2020 (hasta 2:00pm)
Resultados definitivos prueba de conocimiento	2 de octubre de 2020 A partir de las 02:00 p.m.
Entrega de soportes de la hoja de vida al correo de electrónico de la Facultad	Del 2 al 9 de octubre de 2020 (hasta 2:00pm)
Análisis de hojas de vida de pre-seleccionados	Del 14 al 20 de octubre de 2020
Proceso de Gastroenterología Clínico Quirúrgica (Análisis - Entrevista).	27,28 y 29 de octubre de 2020
Prueba específica Aspirantes Especialización en Psiquiatría y Especialización en Sexología Clínica	22 de octubre 22 de 2020 8:00 a 12:00

Entrevista Aspirantes Especialización en Psiquiatría y Especialización en Sexología Clínica	22 de octubre de 2020 2:00 p.m a 6:00 p.m.
Entrevista otras Especializaciones	23 de octubre de 2020 A partir de las 8:00 a.m.
Prueba específica Aspirantes Especialización en Medicina de Urgencias. Actividad en laboratorio de simulación (hace parte de la entrevista)	23 de octubre de 2020 De 2:00 p.m. a 5:00 p.m
Publicación de Resultados Preliminares en la página de la convocatoria	28 de octubre de 2020 A partir de las 2:00 p.m.
Reclamación	Del 28 al 30 de octubre de 2020 (hasta 2:00pm)
Publicación de aceptados/as definitivos en la página web de la convocatoria	3 de noviembre de 2020 A partir de las 3:00 p.m.
Plazo para aceptación de cupos obtenidos y entrega de documentos para descuentos (por ser exalumno /a o por votar en las elecciones de 27 de octubre de 2019)	Del 3 al 9 de noviembre de 2020
Entrega de documentos por parte del programa a la Oficina de Admisiones y Registro Académico	Hasta el 11 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas de “terminación de clases con cierre de notas” varían en los programas de posgrados conforme al número de semanas requeridas para culminar el respectivo periodo académico. En este sentido, se autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados para que apruebe de manera excepcional la modificación del calendario de las cohortes activas de programas de posgrado a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pin es válido para las cohortes de cada convocatoria, en tanto el aspirante sea admitido. De no ser admitido, el aspirante deberá adquirir un nuevo pin de inscripción para presentarse al programa de su interés. Los pines que no sean utilizados no son objeto de devolución, salvo cuando la Universidad de Caldas cancele el derecho de admisión en razón a no tener el número mínimo de aspirantes inscritos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos extemporáneos de matrícula están contemplados en el Acuerdo N° 19 de 2015 del Consejo Superior, y los plazos estipulados para estos pagos están reglamentados por el Acuerdo 11 BIS de 2013 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO CUARTO: La calidad de estudiante según el Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico (Reglamento Estudiantil), artículo 20° se adquiere cuando: “El admitido (...) cumple con los siguientes requisitos:

- Pago del valor de matrícula de acuerdo con la liquidación realizada por el Centro de Admisiones y Registro Académico.
- Diligenciamiento del formato institucional de matrícula”

En tal sentido, hasta que no realice el pago de la matrícula financiera, no se adquiere la calidad de estudiante.

PARÁGRAFO QUINTO: (Modificado por el Acuerdo Nro. 18 de 2020) Los programas de posgrado de la Universidad de Caldas orientarán los cursos a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, hasta que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, siempre que por la naturaleza de las actividades académicas se puedan orientar los contenidos con el uso de estas herramientas. Las actividades que requieran un acompañamiento presencial y sincrónico por parte del docente serán suspendidas hasta tanto se levante la medida sanitaria, salvo en el caso de las Especializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas, donde además de los contenidos teóricos se podrán adelantar actividades prácticas.

ARTÍCULO 2: Se autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados para otorgar plazos adicionales a los establecidos en el artículo primero del presente Acuerdo, para el pago de la matrícula de estudiantes o admitidos a programas de posgrado, que sea financiada a través de becas o apoyo económico con diferentes entidades y acrediten tal condición antes de que venza el plazo para el pago ordinario de la matrícula. En el caso de estudiantes que cancelan la matrícula financiera a la institución con el auxilio de cesantías consignadas antes del 15 de febrero de 2020, deberán acogerse a lo dispuesto en el párrafo de este artículo.

PARÁGRAFO: Para el primer periodo académico del año 2020 se otorgará un plazo adicional hasta el 14 de marzo para los estudiantes o admitidos que se les consigne el auxilio de cesantías antes del 14 de febrero de 2020, y que realicen el pago de su matrícula financiera correspondiente a este periodo, con el mencionado auxilio y que demuestren haber hecho la solicitud de desembolso de las mismas antes del 18 de febrero. Los estudiantes o admitidos que se acojan a esta condición deberán solicitar el otorgamiento del plazo adicional ante la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados a más tardar el 20 de febrero aportando la constancia de la solicitud de desembolso y deberán cancelar el valor liquidado para el segundo pago extemporáneo.

En cualquier caso, si el desembolso del auxilio de cesantía es posterior al 14 de marzo de 2020 por disposición legal, el interesado deberá demostrar tal condición y que la solicitud se realizó antes del 18 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Universidad de Caldas

Dada en Manizales, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

-Original firmado-
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente

-Original firmado-
MANUELA PELÁEZ OSORIO
Secretaria (E)

